

RIO GALLEGOS, 02 JUL 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.558/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Lautaro Roque OCAMPO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a fs. 104/108 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 110 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Semiótica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 111 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 112 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 115 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Lautaro Roque OCAMPO (D.N.I. N° 36.273.020) en la asignatura Semiótica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Comunicación y Cultura de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Lautaro Roque OCAMPO (D.N.I. N° 36.273.020) en la asignatura Introducción a los Medios Masivos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Taller Integral de Producción Periodística I, Taller de Redacción Periodística y Taller de Análisis de la Información de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 3°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Lautaro Roque OCAMPO (D.N.I. N° 36.273.020) en la asignatura Taller de Producción Escrita de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior Universitaria en Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Lautaro Roque OCAMPO

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DISPOSICION

N°


 DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

293